



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCION 0457 DE 2022 (16 DE DICIEMBRE DE 2022)

Por medio de la cual se modifica el artículo Primero de la Resolución 0442 del 15 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se concede un permiso a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto que se inscribieron a la celebración del día de la Familia"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto 364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2021, "Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...17. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*".

Que mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde de Pasto, se le delegan funciones al Secretario General, dentro de las que se encuentran: "...f. Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que el decreto ley 1567 de 1998 "por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que el artículo 20 ibídem, determina que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCION 0457 DE 2022 (16 DE DICIEMBRE DE 2022)

Por medio de la cual se modifica el artículo Primero de la Resolución 0442 del 15 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se concede un permiso a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto que se inscribieron a la celebración del día de la Familia”

mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia. Así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, mediante decreto municipal 089 del 28 de febrero de 2022, se estableció el reglamento interno que fija los criterios y las condiciones para acceder a los programas de capacitación, bienestar e incentivos en el nivel central de la Alcaldía de Pasto.

Que, El Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2022 de la Alcaldía de Pasto fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta No. 001 del 28 de enero de 2022, y adoptado por la Subsecretaría de Talento Humano mediante resolución 204 del 03 de marzo de 2022.

Que mediante Resolución 0442 del 15 de Diciembre de 2022 proferida por el Secretario General de la Alcaldía Municipal de Pasto, doctor ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO, se concedió permiso a los servidores públicos que se habían inscrito en la actividad del día de la familia a desarrollarse el martes 20 de Diciembre de 2022, sin embargo, la administración del Centro Recreacional “Un Sol para Todos” de Comfamiliar de Nariño, manifestó la imposibilidad de alquilar el lugar para el día martes, por cuanto para ese día se realizará el mantenimiento de las piscinas, razón por la cual se hace necesario modificar el artículo primero de la resolución 0442 del 15 de diciembre de 2022, en el sentido de cambiar la fecha del evento y por consecuencia el permiso otorgado a los servidores públicos inscritos en dicha actividad, la cual será fijada para el MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución 0442 del 15 de diciembre de 2022 por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder permiso a los Servidores Públicos (de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales y trabajadores oficiales) de la Alcaldía Municipal de Pasto, que se encuentren inscritos en la celebración del día de la familia (ver Anexo No. 1), para que asistan al Centro Recreacional “UN SOL PARA TODOS” de COMFAMILIAR DE NARIÑO, ubicado en el Municipio de Chachagui, de 08:00 a.m. a



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCION 0457 DE 2022
(16 DE DICIEMBRE DE 2022)

Por medio de la cual se modifica el artículo Primero de la Resolución 0442 del 15 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se concede un permiso a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto que se inscribieron a la celebración del día de la Familia"

04:00 p.m. en jornada continua, el día **MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2022**, actividad que hace parte del Plan de Bienestar, estímulos e incentivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0442 del 15 de diciembre de 2022 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
SECRETARIO

Revisó: Valentina Gaviria
Contratista Secretaría General

Proyectó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano
Mónica Mancini E.
Abogada S.T.H.